



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINCOS

JAUJA · JUNIN

RUC: 20191873492

"Construyendo un futuro mejor"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2025-GM/MDS.

Sincos, 31 de marzo de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINCOS;

VISTOS:

El Informe N°57-2025-MGVM-ESGDEGA/MDS, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicitó aprobación del Plan de Trabajo 2025 para implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sincos, considerando que cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, publicada el 04 de octubre de 2005, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.



CamScanner

PLAZA PRINCIPAL S/N - SINCOS

CEL. 950920894 - E-MAIL: municipalidadesincosjauja@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINCOS

JAUJA - JUNIN

RUC: 20191873492

"Construyendo un futuro mejor"



Que, mediante Informe N°48-2025-MGVM-ESGDEYGA/MDS, presentado por la Encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, donde solicitó disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo 2025 para la implementación del programa municipal EDUCCA de la municipalidad distrital de Sincos, con el objetivo de educación ambiental a través de los promotores ambientales escolares y evento informativos, asimismo el aludido plan de trabajo contempla un presupuesto de S/.850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 Soles).

Que, con Informe N°116-2025-OCyP/MDS, suscrito por la Asesora Contable de la Municipalidad, señaló que de acuerdo al documento de la referencia y del PIM 2025, se cuenta con disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle: Sec.Func N°04 Tratamiento y Disposición final de residuos sólidos municipales, Fuente de financiamiento: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, Clasificador 2.3.1 5.99 99 Otros, por el monto de S/.500.00, por lo que otorgó disponibilidad presupuestal por el monto total de S/.500.00 (quinientos con 00/100 Soles), para realizar el Plan de Trabajo de 2025- Sincos;

Que, con Informe N°057-2025-MGVM-ESGDEYGA/MDS, presentado por la Encargada de la Sub Gerenta de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicitó aprobación para el Plan de Trabajo 2025 para la implementación del programa municipal EDUCCA de la municipalidad distrital de Sincos, considerando que cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y contando con el Vº Bº de Asesoría Legal Externo;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo 2025 para la Implementación del programa municipal EDUCCA de la municipalidad distrital de Sincos, con un presupuesto de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), para ejecutar todo lo contemplado en el referido plan, la ejecución se realizará de marzo a noviembre de 2025.

Artículo 2º.- DISPONER que la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, cumplir con ejecutar todo lo detallado en el Plan aprobado en el Artículo precedente, debiendo entregar un Informe a Gerencia Municipal, una vez culminada todas las actividades programadas.

Artículo 3º.- COMUNICAR la presente Resolución de Gerencia Municipal a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas de directa injerencia para su estricto y fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINCOS
NEOFENES AQUINO SOBERO
GERENTE MUNICIPAL

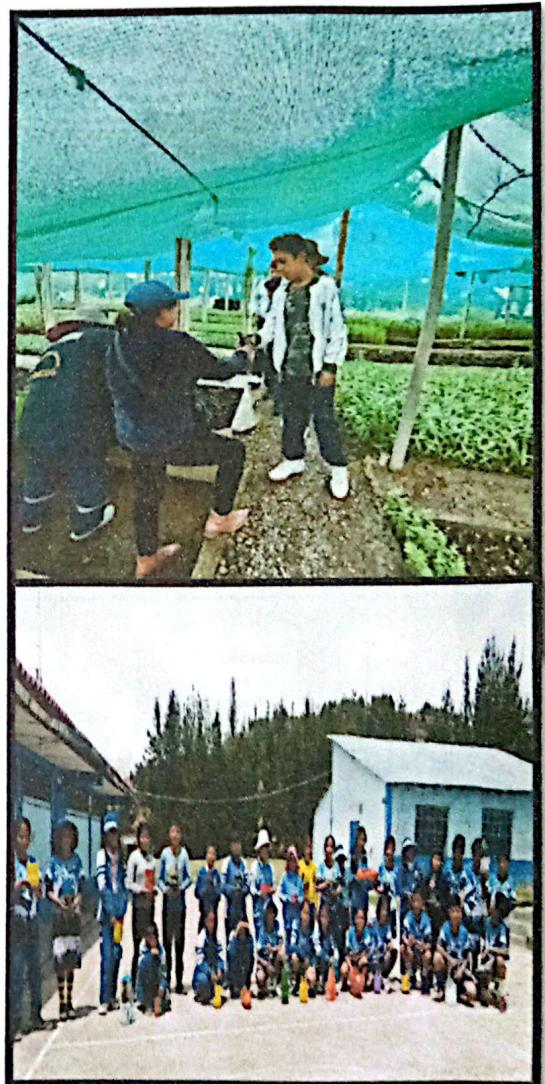


Municipalidad Distrital de Sincos

**Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Distrital de
Sincos**

PLAN DE TRABAJO 2025

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



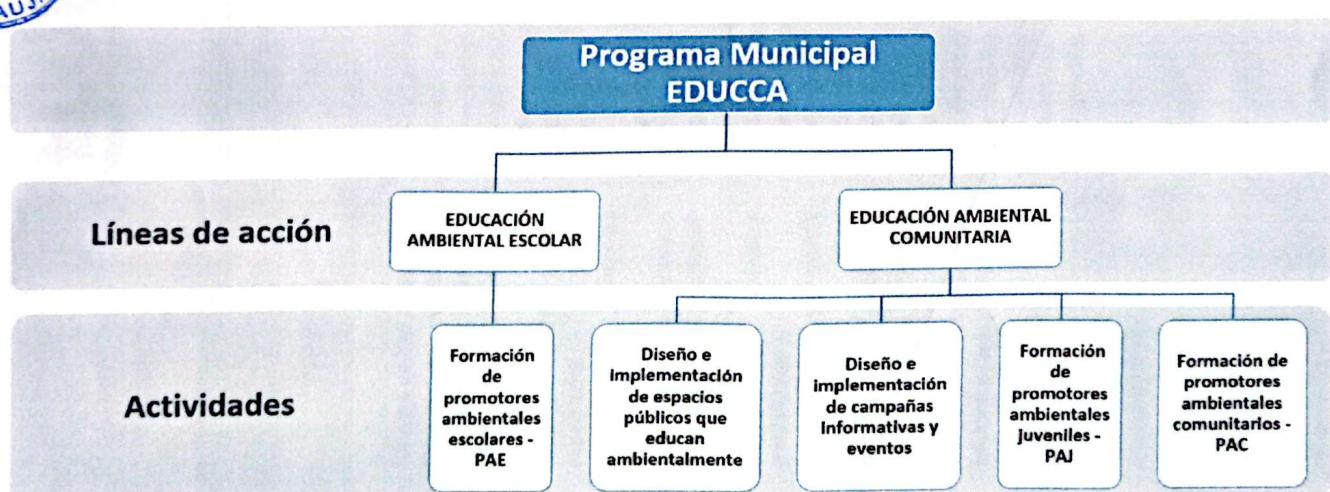


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Sincos, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2024-CM/MDS de fecha 17 de septiembre del 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sincos, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sincos, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Sincos, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SINCOS

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1	1. Coordinación con la UGEL Jauja o directamente con Instituciones Educativas a participar para identificar a promotores ambientales escolares (PAE) a participar en el Programa Municipal EDUCCA. 2. Acreditación a los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM. Incluye edad e I.E. participante y juramentación de los PAE. 2. Capacitación a PAEs: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Manejo adecuado de residuos sólidos con énfasis en la minimización (plásticos) y segregación en fuente. C) Valorar y conservar las fuentes hídricas (puquiales) Mediante diversos recursos educativos como video informativo de compostaje y/o descomposición del guano, juegos recreativos, cine ambiental entre otros que impulsan la toma de conciencia con respecto al cuidado del medio ambiente. 5. Reconocimiento a los PAEs. docentes e instituciones educativas	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes• Número de PAE capacitados• Número de docentes capacitados• Número de instituciones educativas que participan en el Programa• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes• Número de PAE reconocidos• Número de docentes reconocidos• Número de instituciones educativas reconocidas	<ul style="list-style-type: none">• 10 PAE acreditados• 03 eventos de capacitación y proyección de video dirigidos a los PAE y docentes• 10 PAE capacitados• 02 docentes capacitados• 02 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA• 10 PAE reconocidos• 02 docentes reconocidos• 02 instituciones educativas reconocidas	<p>Computadora, WhatsApp, hojas</p> <p>Implementar un profesional o técnico y practicantes para las acciones de promoción, materiales de escritorio</p> <p>Elaboración de diplomas</p>	<p>Abril</p> <p>Mayo noviembre</p> <p>Noviembre</p>	<p>Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Imagen Institucional, secretaria general y con la UGEL JAUJA</p>	<p>30.00</p> <p>150.00</p> <p>20.00</p>



Actividad: Formación de promotores ambientales escolares



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente ¹ para su habilitación. 2. Colocación de banner informativo persuasivo para evitar el arrojo de residuos sólidos en la vía pública en 01 punto crítico de residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 01 espacios públicos habilitados • 01 actividad de promoción cultural-ambiental implementadas • 10 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	Computadora, WhatsApp, hojas, banners, picotas, barretas	marzo - octubre		30.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1.-Diseño, difusión e Implementación de campañas y/o eventos ⁵ informativas y educativas (presencial y/o digitales) con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales, sobre: A) Campaña² RECICLA Ya³ Sincos para promover la segregación en fuente de los residuos aprovechables, no	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 campañas informativas realizadas. • 01 evento realizados con temática ambiental. • 20 personas que participan en eventos • 50 personas 	Computadora, WhatsApp, hojas Computadora Rotafolio, banderola	Marzo-noviembre 22 de marzo	Municipalidad Provincial de Jauja, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Imagen Institucional, regidora, secretaria general, CAM,	600

¹ Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.

² Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

³ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

	<p>aprovechables, orgánicos, y menos uso del plástico mediante:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Ecotruque con un cine ambiental. <p>B) Campaña de entrega y recepción de envases vacíos de agroquímicos, para el cuidado de nuestra salud y el medio ambiente.</p> <p>2.- Implementación de eventos ambientales como:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Pasacalles <p>3.- Divulgación de información mediante redes sociales institucionales.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año• Número de material comunicacional audiovisual generado• Número de material comunicacional gráfico generado.	<p>alcanzadas por publicación en redes sociales/año</p> <ul style="list-style-type: none">• 2 materiales comunicacionales audiovisuales generados.	<p>Implementar un profesional o técnico y practicantes para las acciones de promoción, materiales de escritorio utilices de limpieza.</p>	<p>22 de abril 03 de junio 05 Nov</p>	<p>Subprefectura del distrito de Sincos</p>	<p>b.pe/</p>
--	---	--	--	---	---	---	--------------





PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Elección, Acreditación y Juramentación de PAC. Elaborar plan de intervención para comunidades campesina.	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC• Número de PAC reconocidos	Computadora, WhatsApp, papeles	Abril	Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Imagen Institucional, regidora, Secretaria General, CAM,	100.00
	2. Capacitación e implementación de proyectos PAC: A) Funciones del promotor ambiental comunitario B) Importancia de la disposición final de los envases vacíos de agroquímicos", para el cuidado de nuestra salud y el medio ambiente. 3.- Participación: A) Campaña forestal.		Implementar un profesional o técnico y practicantes para las acciones de promoción, materiales de escritorio	Abril-octubre		
	Reconocimiento por la participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:			Nov		





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar



Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	200.00
SUB TOTAL	200.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	50.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	500.00
2.3 Formación de promotores ambientales comunitarios	100.00
SUB TOTAL	650.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	200
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	650
TOTAL	850.00